

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 41 Fecha Estado: 13-06-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUI](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120150173000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN DIEGO OSPINA POSADA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito - se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador del BUHO SEGURIDAD LTDA.(OF/AP)	09/06/2023		
05001400300220170021400	Ejecutivo Singular	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	JULIANA MARIA LOPERA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(ARCH)	09/06/2023		
05001400300320170046100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE REINEL ARANGO TREJOS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Cámara de comercio de Medellín, sobre la cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto del 27 de enero de 2020, en el cual se levantó el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado SERIIMPRESOS J. (L)	09/06/2023		
05001400300320170058900	Ejecutivo Singular	LEON ALBERTO QUIRAMA QUIRAMA	DIDIER IVAN CUERVO ROJAS	Auto pone en conocimiento e ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si las órdenes de pago de depósitos judiciales expedidas el 13 de septiembre de 2021, ya fueron cobradas en el banco, en caso afirmativo, indicar la fecha en que fueron cobradas y quién hizo el cobró. (T/ARCH)	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180038500	Ejecutivo Singular	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A	ETICA REPRODUCTIVA S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el señor Jaime Suarez Escamilla, se le remite a lo resuelto en el auto del 12 de abril de 2023 y notificado por estados del 13 del mismo mes y año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, indicándole que no es parte en el presente proceso. (L)	09/06/2023		
05001400300320190139500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ANDRES ZAPATA ECHEVERRI	Auto corre traslado De las nuevas cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-Una vez en firme la presente providencia, si las partes no se pronuncian al respecto, se procederá a fijarle los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, informando que faltó copia auténtica del oficio de desembargo, para el archivo de esa oficina.(TERMINOS/ED)	09/06/2023		
05001400300520130127600	Ejecutivo Mixto	CREDITOS ORBE S.A	ANDRES FELIPE MONTOYA URUBURU	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(ARCH)	09/06/2023		
05001400300520160012200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ANA JULIA PEREZ SALAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según la presente liquidación-previo a resolver sobre lo solicitado por el abogado demandante en el memorial que antecede, con respecto a iniciar incidente de sanción contra el pagador de la Fiduprevisora, se ordena requerir nuevamente al mencionado pagador(OF/T/L)	09/06/2023		
05001400300520160119900	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	DEISY JOHANA TAMAYO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la representante legal de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 10 de marzo de 2023 y notificado por estados del 17 del mismo mes y año (pdf 20 carpeta electrónica), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud (L)	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520170048300	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONRADO DE JESUS CARDENAS MIRA	JOSE ALVARO PALACIOS CHAVERRA	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, informe fechado del 12 de abril de 2023, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.(TERMINOS/L)	09/06/2023		
05001400300620090095700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO ARANGO PANIAGUA	Auto pone en conocimiento Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Ordena oficiar (OF/L)	09/06/2023		
05001400300620120005900	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA GILMA ARANGO	VICTOR MANUEL YARCE RENDON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Igualmente, se deja en custodia del Área de Gestión de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, el título de depósito judicial N° 413230004069996 efectuado por el rematante, señor Juan Pablo Cardona Hincapié identificado con cédula de ciudadanía 71.317.723.(TERMINOS/AP)	09/06/2023		
05001400300620140047100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO	Auto pone en conocimiento Con el fin de evitar un desgaste al aparato judicial, no se le dará trámite a los escritos de reposición, presentado por la parte demandada, contra el auto de 26 de abril de 2023 y notificado por estados del 2 de mayo del mismo año, mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación (pdf 41 carpeta electrónica), y que es consecuencia del recurso presentado contra el auto del 11 de abril de 2023 por medio del cual, se aprobó la liquidación de costas procesales (pdf 37 carpeta electrónica), toda vez que revisada la respectiva liquidación de costas, en verdad encuentra que hubo un pequeño lapsus, al no incluir los gastos procesales reportados por la abogada demandante en el escrito del 28 de septiembre de 2022 (pdf 28 carpeta electrónica), razón por la cual, previo a realizar las aclaraciones a los autos recurridos, Se Ordena a la OE liquidar costas-se reconoce personería al abogado JUAN MANUEL GOMEZ ARIAS (OF/ED)	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620170016900	Ejecutivo Singular	MARIA NELLY VALENCIA GAMBOA	JHON HENRY CARDONA YEPES	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, informe fechado del 12 de abril de 2023, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/L)	09/06/2023		
05001400300820100031300	Ejecutivo con Título Hipotecario	DANIEL REINA COTRINO	MANUEL SALVADOR RAMIREZ	Auto corre traslado De las nuevas cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. -Una vez en firme la presente providencia, si las partes, no se pronuncian al respecto, se procederá a fijarle los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia.(TERMINOS/AP)	09/06/2023		
05001400300820170105200	Ejecutivo Singular	MUNICIPIO DE MEDELLIN	SANDRA MILENA VALENCIA SIERRA	Auto pone en conocimiento Indica el numeral 2 del artículo 500 del Código General del Proceso, que se dará traslado por el término de diez (10) días de las cuentas presentadas por el auxiliar de la justicia, y en caso de ser aceptadas o guardan silencio, el juez las aprobará. A su turno el numeral 3 de la misma norma, indica que quien objete las cuentas deberá explicar los motivos por los cuales no está de acuerdo y realizar una valoración de las mismas. -no se dará tramite al escrito de objeción-con el fin de evitar un detrimento patrimonial de la parte ejecutada y teniendo en cuenta la fecha en que se realizó la diligencia ordenada del Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 016 2013 01195 00 (junio 22 de 2017), la fecha en que el auxiliar de la justicia rindió el informe final de las cuentas (octubre 24 de 2022) SE requiere al secuestre Se incorpora al expediente el oficio N° 3344 (I)	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090093800	Ejecutivo Singular	COOMEVA	LUIS ANTONIO SOTO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte interesada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 24 de mayo de 2021 (folio 137 cd. 1(of/arch)	09/06/2023		
05001400300920110010900	Ejecutivo Singular	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	JANNETTE PULGARIN MEJIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín, informando que acusan recibido del oficio que les comunicó la terminación de este proceso y el levantamiento del embargo sobre inmueble objeto de la concurrencia de embargo. (arch)	09/06/2023		
05001400300920180128400	Ejecutivo Singular	MELECTRA S.A.S.	RED EAGLE MINING DE COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber que el oficio de levantamiento de medida cautelar fue enviado a su correo electrónico el lunes 24 de abril de 2023 a las 10:45 a.m.-Se incorpora al expediente la copia del auto del 17 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado según auto del 10 de marzo de 2023(ARCH)	09/06/2023		
05001400301020090049500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BENITO EDILMAR CERNA LEON	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.(OF/L)	09/06/2023		

05001400301020110122800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	JHON FREDY VILLADA CADAVID	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que no existen dineros para entregar a la parte actora, en virtud de la terminación del proceso por desistimiento tácito, razón por la cual, en caso de existir dineros consignados, serán devueltos a quien se le retuvo. (ARCH)	09/06/2023
-------------------------	--------------------	----------------------	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020170042500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIELA CANO MARIN	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	09/06/2023		
05001400301120170075000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	JAIME LEON OSPINA CIFUENTES	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L)	09/06/2023		

05001400301320160052100	Ejecutivo Singular	CARLOS JOSE CARDONA ALZATE	JUAN DE DIOS CARMONA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resolverá sobre la entrega de dineros y la terminación del proceso por pago de la obligación, solicitada por la parte demandada. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Coordinador de Nómina y Contrataciones del CESDE, informando que el demandado laboró con esa entidad hasta el 26 de febrero de este año(T/AP)	09/06/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------------	----------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160103200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS MARIA ISAZA PELAEZ	BEATRIZ EUGENIA ZAPATA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Al revisar el expediente para resolver sobre la viabilidad de fijar fecha para remate, se encontró que en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-643884, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (folio 35-37), en la anotación 19, se encuentra que sobre dicho inmueble pesa gravamen hipotecario a favor del ARRENDAMIENTOS PROMOBienes LTDA, razón por la que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 del C. G. del P., se dispone citar a dicho acreedor hipotecario -En tal sentido, deberá la parte interesada aportar el certificado de existencia y representación legal de dicha entidad, así como la dirección para notificación del acreedor.En razón de lo anterior, no es procedente acceder a fijar fecha para remate.(L)	09/06/2023		

05001400301320180012500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANNGY TATIANA POSADA CASTRO	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.	09/06/2023
05001400301320190107200	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	KEVIN GIRALDO VELEZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L)	09/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420150102300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	JUAN LUJAN JARAMILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Así las cosas, teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligación, para dar lugar a la terminación del proceso por pago al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso , en firme la presente providencia, se resolverá de oficio sobre la procedencia de decretar la terminación del proceso con base en la norma referida y teniendo como fundamento la liquidación que se aprueba. (TERMINOS/ED)	09/06/2023		

05001400301720170054000	Ejecutivo con Título Prendario	BACOLOMBIA S.A.	JOSE DAVID ROCHA ANGEL	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Subsecretaría Legal de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, se ordena oficiar a dicha institución, informándoles que mediante auto del 8 de agosto de 2019 (folio 99 cd. 1), fue desembargado el vehículo automotor de placa HEX 756 de la Secretaría de Movilidad de Medellín, en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación, pero el mismo fue dejado por cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso, y al oficiarle tanto a dicha dependencia judicial, como a la Secretaría de Movilidad de Medellín, se les hizo saber que sobre la concurrencia de embargo que pesa sobre el mismo, por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín, por lo tanto, cualquier inquietud o solicitud, se debe dirigir al Juzgado Promiscuo Municipal de Oralidad y (OF/ARCH)	09/06/2023
05001400301820190088100	Verbal	MARÍA ADELAIDA LÓPEZ ATEHORTUA	DILLER LEON GALLEGO VANEGAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar directamente del correo institucional a su destinatario BANCOLOMBIA, el oficio de desembargo N° 2089 del 28 de febrero de 2023, y que se encuentran en el pdf 35 de la carpeta electrónica. (OF/ARCH)	09/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	---------------	-------	-------

05001400301920090166500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	HECTOR GUILLERMO MUÑOZ URAN	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA VÉLEZ MOLINA, al estudiante de derecho CINDY ESTEFANY PIEDRA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía N° 1.017.257.932, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	09/06/2023
05001400301920180110100	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLGA LUCIA TORRES RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se ordena requerir por primera ocasión al cajero pagador Salus Global Partners GC S.A.S-Líbrese oficio. (OF/L)	09/06/2023
05001400301920190049800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	CRISTIAN CAMILO VELEZ CORTES	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	09/06/2023
05001400301920190105700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ PIEDAD ZAPATA MONTROYA	ADRIANA GIRALDO CIFUENTES	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH)	09/06/2023
05001400302020150023800	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LILIANA MARCELA LOPEZ GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependientes judiciales de la abogada GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPES, a los estudiantes de derecho Alejandro Ramírez Gómez identificado con cédula de ciudadanía N°1.035.442.134 y Kevin David Caicedo Garavito identificado con cédula de ciudadanía N°1.096.241.227, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.(L)	09/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020170065000	Ejecutivo Singular	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO S.A.	OBRAS METALICAS DE COLOMBIA S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente los escritos allegados por Alirio Giraldo Aristizábal sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista no es parte en este proceso, -El Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 4 03 025 2017 00162 00, informa que el 15 de marzo de 2023 decretó la terminación de dicho trámite por desistimiento tácito y dejó por cuenta de este proceso el embargo de las cuentas de ahorros N° 776982129 y 776981463 que posee la entidad demandada en Bancolombia, en razón del embargo de remanentes aquí decretado. -No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado desde el 08 de agosto de 2022, mediante providencia en cuyo numeral Cuarto se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de remanentes decretada (folio 3-4 cd. 2), es por lo que se ordena comunicar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, (OF/ARCH)	09/06/2023
05001400302120160059800	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	RAFAEL ANTONIO LEZCANO RESTREPO	Auto reconoce personería se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.- Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante, se reconoce personería a la abogada DANIELA MARTINEZ CIFUENTES portadora de la T.P. 351.021 del C. S. de la J.(L)	09/06/2023
05001400302120180141100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DEICY JOHANA OBANDO LONDOÑO	Auto pone en conocimiento No se accede a requerir al cajero pagador de A Y A CONSTRUCTORES S.A.S., toda vez que, de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 07 carpeta electrónica), éste viene dando cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada.(L)	09/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220160037000	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	KATERIN YARLEY OSORIO CARDONA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A-Se incorpora al expediente escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual informa que no fue diligenciado el oficio N° 9876, del 26 de octubre de 2022 dirigido al COLEGIO REVIVIR, en razón a que esta entidad, se encuentra fuera de funcionamiento. (OF/I)	09/06/2023		
05001400302220170074600	Ejecutivo Singular	MARTHA RUBI ARISTIZABAL GIRALDO	CARLOS ALBERTO OSORIO RIOS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este procesoEn atención a la solicitud de oficiar de 10 de abril de 2023, se incorpora sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista, no es parte en este proceso.(T/AP)	09/06/2023		
05001400302320160091400	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ERNESTO ANTONIO ISAZA GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín, informando sobre el levantamiento de la medida que le fue comunicada mediante oficio N° 5263 del 27 de mayo de 2021. (L)	09/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420150128700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	ANTONIO CANO PORRAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, con el cual pretende dar cumplimiento a lo requerido por el juzgado en el auto del 5 de septiembre de 2022 (pdf 5 carpeta electrónica-No sobra recordarle al abogado demandante, que cuando el Juzgado expide el despacho comisoriopara la diligenciade secuestre, el destinatario en este caso el funcionario que va a realizar la respectiva diligencia, al recibirlo, hace un acta de reparto, luego, le asigna un radicado, posteriormente, profiere auto de conocimiento, más adelante, fija la fecha en que va a realizar la diligencia, constancia de la comunicación al secuestre de la fecha señalada para la diligencia, igualmente, envía un aviso a la dirección del inmueble, informando la fecha, para que algún morador del inmueble los atienda y así evitar un allanamiento. Los documentos que den cuenta que el trámite señalado se llevó a cabo, son que debe ser aportados.(L)	09/06/2023
05001400302420160037500	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	MANUEL SALVADOR ECHAVARRIA OSPINA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Cámara de comercio de Medellín, informando sobre el levantamiento de la medida que le fue comunicada mediante oficio N° 2557 del 03 de septiembre de 2023. (ARCH)	09/06/2023
05001400302520170014000	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO PARRA RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto mediante constancia secretarial de fecha 16 de mayo de 2018, donde se incorpora respuesta del pagador de la Policía Nacional, informando que el demandado ya no labora en la institución y por ello, no puede dar cumplimiento a la orden de embargo.(L)	09/06/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302620090173600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JANET VERONICA PEREZ CORDOBA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN hoy TRANSUNION, suministrando la información solicitada en el oficio 5072 del 27 de febrero de 2023, con respecto a los productos financieros que posee el demandado.(oF/L)	09/06/2023
05001400302620130074800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE DIEGO VELEZ VELEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 16 de febrero de 2022, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, tal como se ordenó en el numeral quinto del mencionado auto (T/ARCH)	09/06/2023
05001400302620160106000	Ejecutivo Singular	JOSUE BETANCUR ESPINOSA	MARIA IDALBA GOMEZ LONDOÑO	Auto pone en conocimiento Se ordena requerir por segunda ocasión al cajero pagador del INEM JOSE FELIX DE RESTREPO-(OF/L)	09/06/2023
05001400302620180127300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	JHON JAIRO HENAO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación del despacho comisorio, sin diligenciar.(L)	09/06/2023

05001400302620190032600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	MABELIS ALIAN PEÑA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los siguientes abonos realizados por la parte demandada: Octubre 30 de 2020 \$ 150.000.00 Noviembre 25 de 2020 \$ 100.000.00 Julio 21 de 2022 \$ 200.000.00 agosto 5 de 2022 \$ 200.000.00 agosto 22 de 2022 \$ 200.000.00 septiembre 6 de 2022 \$ 200.000.00 septiembre 22 de 2022 \$ 200.000.00 octubre 21 de 2022 \$ 200.000.00 noviembre 21 de 2022 \$ 200.000.00 se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J.(L)	09/06/2023
-------------------------	--------------------	------------------	--------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720140055300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	YISNEY DEL CARMEN AGUIRRE VANEGAS	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA-(T/L)	09/06/2023		
05001400302720150062300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ OBANDO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el tercer inciso del auto del 20 de octubre de 2020 (folio 96 cd. 1), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, ordenando a la Oficina de Ejecución civil Municipal de Medellín, consignar en la cuenta suministrada por la parte actora, los dineros ordenados pagar en el auto del 12 de julio de 2020. (ARCH)	09/06/2023		

ESTADO No. 41 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 13-06-2023 Fecha Auto	Página: Cuad.	16 Folio
05001430300220230021600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	ORIOLE JESUS CASTRILLON ORREGO	Auto admite demanda ADMITIR LA PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACION. Por lo tanto, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en acumulación a favor de por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. -CREARCOOP - en contra de DIANA PATRICIA GAVIRIA OSSA y ORIOLE JESUS CASTRILLON URREGO por sumas de dinero -Disponer la suspensión del pago a los acreedores y ordenar el emplazamiento de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor-Notificar la presente providencia al demandado por estados, tal como lo dispone la regla 1ª del artículo 463 del Código General del Proceso. -Se reconoce personería a la abogada HELDA ROSA GOMEZ GOMEZ portadora de la T.P. 61.293 del C. S. de la J.(L)	09/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-06-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)